DNCP/DJ N° 7098/21 **CASO N° 383/21**

Asunción, 28 de junio de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
P R E S E N T E

REF.: ACUMULADO. Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 9108/21 en el marco de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; "ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE IVERSION" convocado por la municipalidad de San miguel (ID N° 397.295)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 9108/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se realiza la siguiente observación *"1. Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 ". Faltan actualizar los cargos del responsable de la U.A.F la Señora Lilian Concepción Latorre Lizza y el Encargado de Presupuestos el Señor Julio Cesar Ramírez Jacquet en vista de que difieren de lo consignado en el registro de firmas.*

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión, los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 9108/21, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

Que, por la NOTA DNCP/DJ Nº2853 /21 de la fecha 16 de marzo de 2021 se ordenó la apertura de la *"Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 8554/21 en el marco de llamado a CONTRATACION DIRECTA; "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" convocado por la municipalidad de San Miguel (ID N° 397.707)"*

Que, de los hechos indicados en el presente caso, este Juzgado de Instrucción considera pertinente la acumulación del presente caso debido a que se encontrarían irregularidades atinentes a la misma Convocante.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MELODY MARTINEZ
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP